



### **ABUSO DEL DERECHO POR POSICIÓN DOMINANTE**

- Improcedencia frente al obrar de la entidad financiera acorde con las situaciones que corresponden al curso normal del contrato de mutuo, al no estar obligada directamente a realizar el reclamo de la indemnización derivada del contrato de seguro de incendio grupo de deudores. Reiteración de la sentencia SC 9 de agosto de 2000, rad. 5372. ([SC9618-2015; 27/07/2015](#))

### **ACTA DE CONCILIACIÓN**

- Como medio probatorio para demostrar la cesión de un contrato de promesa de compraventa por el promitente comprador. ([SC9680-2015; 24/07/2015](#))

### **ACTIVIDAD PELIGROSA**

- Concepto y lista enunciativa. Reiteración de la sentencia SC 16 de junio de 2008, rad. 2005 00611 01. Suposición de culpa de quien genera propensión al peligro. Culpa presunta. Reiteración de la sentencia SC de 14 de marzo de 1938. ([SC9788-2015; 29/07/2015](#))

### **ANÁLOGÍA**

- En el contrato de leasing o arrendamiento financiero no puede aplicarse analógicamente el artículo 2008 del Código Civil. Expiración del contrato de arrendamiento por la destrucción de la cosa. ([SC9446-2015; 22/07/2015](#))

### **APRECIACIÓN CONJUNTA DE LA PRUEBA**

- Infracción al artículo 187 del Código de Procedimiento Civil. No se configura al inmiscuirse en aspectos propios de la apreciación material de los medios de convicción que pretende demostrar la responsabilidad médica, debate que atañe al error de hecho. Reiteración de la sentencias SC de 25 de agosto de 2011 y SC de 4 de mayo de 2009. ([SC9721-2015; 27/07/2015](#))

## **CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

- Los ataques terroristas no dan lugar a la exoneración de responsabilidad en todos los casos. Se relevó el estudio del hecho de un tercero como causa exclusiva del daño reclamado, al no hallarse demostrado el elemento axiológico de la culpa. [\(SC9788-2015; 29/07/2015\)](#)

## **CENTRO HOSPITALARIO**

- Responsabilidad por negligencia del profesional que presta los servicios como subordinado o por reclamación proveniente de varios comportamientos o descuidos endilgados al personal asignado por el centro hospitalario para atender al enfermo. Reiteración jurisprudencial de la sentencia CSJ SC15746-2014. [\(SC9721-2015; 27/07/2015\)](#)

## **CESIÓN DEL CONTRATO**

- Concepto y efectos. Diferencias con la cesión de crédito. En materia civil se requiere el consentimiento del otro contratante. En los contratos comerciales no es necesaria la aceptación expresa del contratante cedido, a menos que sea una convención *intuitu personae*. Reiteración de la Sentencia SC 28 de julio de 1960 (XCIII-123. [\(SC9680-2015; 24/07/2015\)](#))

## **CLÁUSULA INEFICAZ**

- De la obligación de pago por los cánones causados ante el cese temporal o definitivo del funcionamiento del vehículo automotor objeto del contrato de leasing financiero, por ser contraria a la regla general que rige los contratos de tenencia. Aplicación analógica del artículo 2008 del Código Civil. [\(SC9446-2015; 22/07/2015\)](#)

## **CONFESIÓN**

- Como medio probatorio para demostrar la cesión de un contrato de promesa de compraventa por el promitente comprador. [\(SC9680-2015; 24/07/2015\)](#)

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

- Derecho del paciente. No es dable exigir que se consignen situaciones extraordinarias que, a pesar de ser previsibles, tengan un margen de probabilidad de ocurrencia muy bajo. Artículo 15 Ley 23 de 1981 y Decreto 3380 de 1981. Reiteración Sentencia de 17 de noviembre de 2011. [\(SC9721-2015;27/07/2015\)](#)

## **CONSENTIMIENTO**

- No es un requisito de validez de la cesión entre cedente y cesionario, pero sí para medir sus consecuencias o efectos. [\(SC9680-2015;24/07/2015\)](#)

## **CONTRATO ATÍPICO**

- Concepto y características. Lo constituye el contrato de leasing financiero. Reiteración jurisprudencial de las sentencias CSJ SC, del 23 de diciembre de 2002, Rad. 6462, de 22 de octubre de 2001, Rad. 5817 y 13 de diciembre de 2002, rad. 6462. [\(SC9446-2015; 22/07/2015\)](#)

## **CONTRATO CIVIL DE ASOCIACIÓN**

- Publicación de una obra editorial de propiedad intelectual del actor. ([SC9720-2015; 27/07/2015](#))

## **CONTRATO DE ADHESIÓN**

- Comporta esta categoría el contrato de seguro de incendio grupo de deudores. Clasificación de los contratos de seguro. Naturaleza indemnizatoria. Reiteración de las Sentencias de 27 de agosto de 2008, Rad. 1997 14171 y 24 de mayo de 2005, rad. 7495. ([SC9618-2015; 27/07/2015](#))

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

- Destrucción del vehículo automotor objeto del negocio jurídico. Los riesgos del contrato son asumidos por el arrendatario y eventualmente trasladados a una compañía aseguradora. Obligación de aseguramiento de todo riesgo. Naturaleza jurídica y evolución normativa. ([SC9446-2015; 22/07/2015](#))

## **CONTRATO DE LEASING FINANCIERO**

- Obligación de pago por los cánones causados ante el cese temporal o definitivo del vehículo automotor objeto de contrato de seguro de daños, por pérdida total. Reiteración jurisprudencial de las sentencias CSJ SC del 23 de diciembre de 2002, Rad. 6462 y CSJ SC, del 22 de octubre de 2001, Rad. 5817. ([SC9446-2015; 22/07/2015](#))

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**

- Forma de perfeccionar la cesión de la promesa de compraventa. En materia comercial no es necesario que el precontrato aparezca documentado. En materia civil se impone la formalidad del escrito para la existencia y validez tanto de la promesa de contrato, como para la sustitución de uno de sus extremos. ([SC9680-2015; 24/07/2015](#))

## **CONTRATO DE SEGURO DE AUTOMOVILES**

- Que hace parte de contrato de leasing financiero. El pago de la indemnización derivada del contrato de seguro constituido sobre el objeto arrendado ante pérdida total, en el que la compañía de leasing ostenta la condición de beneficiaria. Extinción de la obligación del arrendatario en la medida en que el monto del resarcimiento, deviene suficiente para cubrir el saldo de la obligación adeudada por el locatario. ([SC9446-2015; 22/07/2015](#))

## **CONTRATO DE SEGURO DE INCENDIO GRUPO DE DEUDORES**

- Objeto y partes del contrato. La entidad bancaria como tomadora, beneficiaria y asegurada de manera conjunta con el deudor. Naturaleza indemnizatoria. Diferencias con el seguro de crédito y el seguro de vida grupo de deudores. Cláusula aceleratoria. Reiteración de la Sentencia de 19 de diciembre de 2013, rad. 1998 15344 01. ([SC9618-2015; 27/07/2015](#))

## **CONTRATO DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES**

- Diferencias con respecto al contrato de seguro de incendio grupo de deudores. Principio de la relatividad de los contratos. Reiteración de la Sentencia de 30 de junio de 2011 y de 28 de julio de 2005, rad. 1999 00449 01. [\(SC9618-2015; 27/07/2015\)](#)

### **CONTRATO DE SEGURO GLOBAL**

- Cubrimiento del mismo riesgo de diferentes asegurados con una situación homogénea, respecto a bien dado en prenda de satisfacción, que permite hacer extensivo el seguro a los que tuviesen créditos vigentes a la fecha de expedición de la póliza como a los posteriores deudores hipotecarios, salvo el pacto de protección por separado. [\(SC9618-2015; 27/07/2015\)](#)

### **CORRECCIÓN MONETARIA**

- El reconocimiento de intereses legales comerciales incluye la corrección monetaria. Reiteración jurisprudencial de CSJ SC 216-2001 y la contenida en GJ CLXXVI, 136. [\(SC10097-2015; 31/07/2015\)](#)

### **COSA JUZGADA MATERIAL**

- Entre los procesos de usucapión formulados uno a nombre propio, con sentencia desestimatoria y el segundo con providencia estimatoria, por persona distinta a nombre de la sucesión de un tercero, respecto al mismo bien. Ausencia de identidad de las partes y del asunto. Reiteración de la sentencia de 12 de octubre de 2012 reiterada en SC6958-2014. [\(SC9761-2015; 28/07/2015\)](#)

### **CULPA PROPIA**

- No resarcible por terceros. De los demandantes al no agotar los pasos, que dice omitidos por la entidad financiera, para reclamar el pago del seguro de incendio grupo deudores. [\(SC9618-2015; 27/07/2015\)](#)

### **CULPA**

- Ausencia de culpa del Club demandado en el hecho propio imputado en la modalidad de omisión, estudiado con base en el artículo 2341 del Código Civil. [\(SC9788-2015; 29/07/2015\)](#)

### **DAÑO**

- Muerte de joven universitario a causa de ataque terrorista perpetrado por movimiento subversivo a la edificación del Club demandado. [\(SC9788-2015; 29/07/2015\)](#)

### **DEBER DE INFORMACIÓN**

- De la entidad financiera para con sus clientes. Artículo 97 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. [\(SC9618-2015; 27/07/2015\)](#)

### **DEBER SECUNDARIO DE CONDUCTA**

- Interpretación de contrato de leasing financiero. Obligación de pagar los cánones pese a la destrucción del bien objeto del leasing. Incorporación de la amortización de la

obligación de linaje financiero. Principios de buena fe, equidad y confianza legítima, justicia contractual y reciprocidad prestacional. [\(SC9446-2015; 22/07/2015\)](#)

## **DERECHOS DE AUTOR**

- Marco conceptual y jurisprudencial. Tiene un doble espectro de protección para el creador de la obra: los derechos morales y los patrimoniales. Sentencia SP 28 de mayo de 2010, rad 31403 y C276 de 1996 Corte Constitucional. [\(SC9720-2015; 27/07/2015\)](#)

## **DERECHOS MORAL**

- No son susceptibles de enajenación. Durante la vida del autor sólo se ejercen por éste. [\(SC9720-2015; 27/07/2015\)](#)

## **DERECHOS PATRIMONIAL**

- Son susceptibles de enajenación a título oneroso o gratuito. El acto de enajenación es solemne, debe consignarse por escrito. Tipología de los contratos por medio de los cuales se dispone de éste tipo de derechos. Contrato de cesión, de representación y de edición. Ley 23 de 1982 y Decisión 351 Acuerdo de Cartagena. [\(SC9720-2015; 27/07/2015\)](#)

## **DICTAMEN PERICIAL**

- Omisión en la ponderación. Error de hecho intrascendente. [\(SC9720-2015; 27/07/2015\)](#)

## **DOCUMENTO NUEVO**

- Requisito de la preexistencia del documento a la sentencia que se recurre en revisión por la causal primera. Reiteración sentencias de 18 de julio de 1974, de 20 de enero de 1995 y de 28 de noviembre de 2011. [\(SC9758-2015; 28/07/2015\)](#)

## **ENTREMEZCLAMIENTO DE VIAS**

- Cuando se demanda por vía directa y se fundamenta el cargo en aspectos fácticos y probatorios. Reiteración de las sentencias de 15 de noviembre de 2012, Rad 2008 00322 01, 4 de abril de 2013, Rad 2004 00457 01. [\(SC9618-2015; 27/07/2015\)](#)
- Por debatir la interpretación errónea y falta de aplicación de normas sustanciales relativas al contrato de arrendamiento civil y la aplicación por analogía al contrato de leasing financiero, con sustento en aspectos factuales de la decisión. Reiteración sentencia de 7 de julio de 1964, de 18 de febrero de 2004, Rad. 7037 y 3 de octubre de 2013, Rad 2000 00896. [\(SC9446-2015; 22/07/2015\)](#)

## **ERROR DE DERECHO**

- Violación directa de la norma sustancial por indebida aplicación del artículo 884 del Código de Comercio, al ordenar el pago de los intereses legales comerciales derivado de la orden de restitución de las sumas consignadas, sin ser aplicable dicha disposición al no haberse celebrado un negocio mercantil ni convenido el pago del crédito sobre el capital. [\(SC10097-2015; 31/07/2015\)](#)

## **ERROR DE HECHO**

- Al dar por demostrado sin estarlo, los requisitos jurisprudenciales del enriquecimiento sin causa. No puede estudiarse ante el desenfoque del cargo, dado que la orden de restitución se derivó de la ineficacia de la oferta mercantil y no del enriquecimiento sin causa. [\(SC10097-2015; 31/07/2015\)](#)
- En la valoración probatoria del contrato de seguro sobre la calidad de asegurados y en la apreciación de la demanda al no tener en cuenta otras pretensiones invocadas dentro del libelo. Reiteración de las Sentencias de 9 de agosto de 2010, Rad. 2004 00524, de 11 de julio de 2005, 21 de febrero de 2012, Rad. 7725 y 2004 00649. [\(SC9618-2015; 27/07/2015\)](#)
- Por indebida apreciación del contrato de asociación celebrado entre las partes, así como de las distintas versiones de la obra publicada y del dictamen pericial decretado como prueba. [\(SC9720-2015; 27/07/2015\)](#)
- Por interpretación errónea de la demanda y apreciación indebida de los medios probatorios aducidos. Reiteración de la Sentencia SC5854-2014. [\(SC9788-2015; 29/07/2015\)](#)
- Preterición de las pruebas. Intrascendencia del error. [\(SC9680-2015; 24/07/2015\)](#)

## **ESTUDIO CONJUNTO DE CARGOS**

- Reproches por error de derecho frente a la sentencia que resuelve la pretensión indemnizatoria por responsabilidad médica. Aplicación del artículo 51 del Decreto 2651 de 1991. Reiteración jurisprudencial de la sentencia SC 17116-2014. [\(SC9721-2015; 27/07/2015\)](#)

## **EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO**

- Acuerdo de que el promitente comprador debía pagar las cuotas de un crédito hipotecario a partir de la firma de la promesa, por lo que el promitente vendedor podía excusar su inasistencia para la firma de la escritura en éste hecho aplicando el artículo 1609 del Código Civil. Extinción de la promesa de contrato por el mutuo disenso tácito. [\(SC9680-2015; 24/07/2015\)](#)

## **HERMENÉUTICA**

- Del contrato de arrendamiento financiero. Los criterios de interpretación contractual definidos por el Código Civil no son suficientes cuando la fuente obligacional tiene su génesis en un negocio atípico. Reiteración de la sentencia CSJ CS 22 de octubre de 2011, Rad. 5817 y 13 de mayo de 2014, rad. 2007 00299 01. [\(SC9446-2015; 22/07/2015\)](#)

## **HISTORIA CLÍNICA**

- Mérito probatorio cuando se presentan inconsistencias o errores en sus registros. La advertencia de dichos errores no da lugar al desconocimiento o rechazo integral de la prueba documental. Análisis de la resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud. [\(SC9721-2015; 27/07/2015\)](#)

## **INCONGRUENCIA EXTRA PETITA**

- Entre los hechos y las pretensiones de la demanda al ordenar a la demandada la restitución del capital consignado por la demandante más los intereses remuneratorios la tasa máxima legal permitida. Ante la declaratoria de ineficacia, inexistencia o nulidad procede la declaratoria oficiosa de las restituciones mutuas. ([SC10097-2015; 31/07/2015](#))

### **INDEBIDA REPRESENTACIÓN**

- Del demandante por poder otorgado en sede de casación. Dichos defectos debieron alegarse mediante recurso de reposición contra el auto que reconoció personería y admitió la demanda de casación. ([SC9720-2015; 27/07/2015](#))

### **INEFICACIA**

- De los efectos derivados del negocio jurídico ante la inexistencia de la oferta mercantil por carencia de objeto y ausencia de aceptación del ofertado. Su declaración incluye de oficio la orden de restitución atendiendo razones de equidad. Sus efectos se equiparan a los de la nulidad, esto es, volver las cosas a su estado anterior. ([SC10097-2015; 31/07/2015](#))

### **INTERÉS ASEGURABLE**

- En el seguro de incendio grupo deudores lo tiene tanto la entidad financiera como el deudor, por cuanto la realización del riesgo puede afectar directa o indirectamente el patrimonio de ambos. Preferencia de quien obra como tomador. ([SC9618-2015; 27/07/2015](#))

### **INTERÉS BANCARIO CORRIENTE**

- No procede su pago ante la orden de restitución derivada de la declaratoria de inexistencia de un negocio jurídico mercantil. Los intereses aplicables son los civiles consignados en el artículo 1617 del Código Civil. ([SC10097-2015; 31/07/2015](#))

### **INTERESES CIVILES**

- Ante la declaratoria de inexistencia de un negocio jurídico mercantil y su consecuente restitución, procede el pago de éste tipo de intereses a la tasa fijada en el artículo 1617 del Código Civil. Reiteración de la Sentencia SC 10 de diciembre de 1992. ([SC10097-2015; 31/07/2015](#))

### **INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL**

- Error de hecho manifiesto al restringir el alcance del contrato de asociación de obra editorial y no tener en cuenta que éste cobijaba además de la obra editorial y sus ediciones, las versiones que de ésta se obtuvieran. Artículo 28 Ley 28 de 1982. Reiteración de la sentencia SC 19 de diciembre de 2008, rad. 2000 00075 01. ([SC9720-2015; 27/07/2015](#))
- Hermenéutica del contrato de seguro de incendio grupo de deudores. Configuración de error de hecho. Reiteración de la Sentencia de 9 de agosto de 2010, Rad. 2004 00524 y de 18 de diciembre de 2013, rad. 2000 01098. ([SC9618-2015; 27/07/2015](#))

- Valoración de las condiciones generales del contrato de arrendamiento financiero. Continuidad en el pago del canon de arrendamiento pese a que el vehículo arrendado cesara definitivamente en sus funciones. Ataque por error de derecho. Reiteración jurisprudencial de las sentencias CSJ SC del 12 de junio de 1970, CSJ SC del 24 de marzo de 1955, 27 de abril de 1955 y 23 de febrero de 1961. ([SC9446-2015; 22/07/2015](#))

### **INTERPRETACIÓN DE LA DEMANDA**

- De la pretensión indemnizatoria con sustento en la responsabilidad contractual o extracontractual por indebida exposición al peligro, a título de responsabilidad objetiva. Reiteración de la sentencia SC de 19 de octubre de 1994 y SC10298-2014. ([SC9788-2015; 29/07/2015](#))
- De la pretensión indemnizatoria que se deriva de la responsabilidad médica por acto médico e incumplimiento de obligaciones paramédicas de urología. Reiteración de las Sentencias SC de 5 de noviembre de 2013 y de 19 de octubre de 1994. ([SC9721-2015; 27/07/2015](#))

### **INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA**

- De las cláusulas de pago, de imputaciones y de devolución de saldo al locatario-arrendatario convenidas en contrato de leasing financiero. Aplicación del artículo 1622 del Código Civil. Reiteración de la Sentencia CSJ SC de 14 de marzo de 1994. ([SC9446-2015; 22/07/2015](#))

### **LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA**

- De quien pretende sustentar el recurso de revisión por la causal 9ª del artículo 380 del código de procedimiento civil. Oportunidad de proponer como excepción de fondo de cosa juzgada material dentro de las instancias. ([SC9761-2015; 28/07/2015](#))

### **MANIOBRA FRAUDULENTA**

- Las conductas que corresponden a actuaciones procesales en ejercicio del derecho de acción de las partes no constituyen hechos engañosos o malintencionados. Reiteración sentencias de 30 de junio de 1988, de 30 de julio de 1997 y 29 de octubre de 2004. ([SC9761-2015; 28/07/2015](#))

### **MOTIVACIÓN DE LA SENTENCIA**

- Reiteración jurisprudencial de la SR085, 29 de agosto de 2008 que rectificó en qué casos la ausencia de motivación se erige como causal de nulidad procesal. Impertinencia y deficiencia de la motivación. Artículo 304 Código de Procedimiento Civil. ([SC10097-2015; 31/07/2015](#))

### **MUTUO DISENSO TÁCITO**

- Pretensión subsidiaria que sale avante en segunda instancia. No es dable declarar incumplido lo inexistente. ([SC9680-2015; 24/07/2015](#))

### **NORMA CONSTITUCIONAL**



- Los preceptos constitucionales no dan base por sí solos, al menos en principio, para fundar un ataque en casación. Reiteración de la Sentencia SC 26 de septiembre de 2005, rad. 1999-0137, al citar el auto AC de 16 de agosto de 1995, rad. 5532. ([SC9618-2015; 27/07/2015](#))

## **NULIDAD PROCESAL**

- No se configura la violación alegada al debido proceso derivada de ausencia de motivación en la condena impuesta al Banco demandado, consistente en la devolución de los recursos que la fiduciaria demandante había consignado en cumplimiento de la oferta mercantil celebrada. ([SC10097-2015; 31/07/2015](#))

## **OFERTA MERCANTIL**

- Declarada ineficaz por inexistencia ante carencia de objeto y ausencia de aceptación del negocio jurídico por el ofertado. Artículo 898 Código de Comercio. Reiteración de la sentencia en GJLVI, 125 Y SC 026 de 1998. ([SC10097-2015; 31/07/2015](#))

## **PERJUICIOS**

- De carácter material y moral de los padres y la hermana del joven universitario fallecido que dependía económicamente de sus padres. ([SC9788-2015; 29/07/2015](#))
- Improcedencia de la acción de responsabilidad civil al obedecer los perjuicios a la culpa propia de los demandantes, y no al proceder o inactividad de la entidad bancaria. ([SC9618-2015; 27/07/2015](#))

## **PERSONA JURÍDICA**

- Son directamente responsables por el hecho doloso o culposo de sus agentes, causado en ejercicio de sus funciones propias del cargo, trátase de personal directivo subalterno. Reiteración jurisprudencial de CSJ SC, 27 de abril de 1972, GJ CXLII, Pág. 173. ([SC9788-2015; 29/07/2015](#))

## **PÓLIZA GLOBAL**

- Se hace entrega en su original al tomador y para el deudor se expide un certificado individual y copia de las condiciones del contrato de seguro con la estipulación de la tarifa aplicable al tener un interés asegurable. ([SC9618-2015; 27/07/2015](#))

## **PRAXIS MÉDICA**

- En materia médica es constitutiva de responsabilidad civil por praxis tanto el proceder en contravía de lo que indica el conocimiento científico y la experiencia como la omisión injustificada conforme de los parámetros establecidos. ([SC9721-2015; 27/07/2015](#))

## **PREJUDICIALIDAD CIVIL**

- Es la que procede cuando se dicta una sentencia estimatoria en proceso de impugnación de paternidad de quien pretende ser reconocido con vocación hereditaria en proceso de petición de herencia. Improcedencia del Recurso de revisión con sustento en la causal primera del artículo 380 del Código de procedimiento Civil. ([SC9758-2015; 28/07/2015](#))

## **PRESUNCIÓN DE CULPA**

- Directrices jurisprudenciales de aplicación en actividades peligrosas por empresa de riesgo. Artículo 2356 Código Civil. Reiteración de la sentencia SC de 26 de octubre de 1946. ([SC9788-2015; 29/07/2015](#))

## **PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO**

- “*In dubio pro autore*” e interpretación restrictiva de los negocios jurídicos sobre derechos de autor. ([SC9720-2015; 27/07/2015](#))
- Aplicación de los principios de ejecución de los contratos de buena fe y sin abuso del derecho en la actividad bancaria. Contrato de seguro de incendio grupo de deudores. Reiteración de la Sentencia SC de 19 de octubre de 1994, rad. 3972. ([SC9618-2015; 27/07/2015](#))

## **PROPIEDAD INTELECTUAL**

- Categorías establecidas por la OMPI –Organización Mundial de la Propiedad Intelectual-. Propiedad industrial y derecho de autor. Sentencia de la Sala Plena de 10 de febrero de 1960 y de la Corte Suprema de Justicia Constitucional C 975 de 2002. ([SC9720-2015; 27/07/2015](#))

## **PRUEBA DE OFICIO**

- Dictamen pericial que se decreta al casar parcialmente el fallo de segunda instancia y antes de dictar la sentencia de reemplazo. ([SC9720-2015; 27/07/2015](#))

## **PRUEBA DOCUMENTAL**

- Requisitos y características de la historia clínica. Reiteración de las sentencias de 26 de noviembre de 2010 y SC15546-2014. ([SC9721-2015; 27/07/2015](#))

## **RECURSO DE REVISIÓN**

- Frente a la sentencia que define proceso de petición de herencia con el propósito de que se revoque y se declare que uno de los convocados no tiene vocación hereditaria, con sustento en sentencia estimatoria de impugnación de paternidad, proferida con posterioridad a la que se recurre en revisión. ([SC9758-2015; 28/07/2015](#))
- Frente a sentencia estimatoria en proceso de pertenencia, con sustento en las causales 6º y 9º del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil. ([SC9761-2015; 28/07/2015](#))

## **REGLAS DE LA EXPERIENCIA**

- Aplicación en materia de responsabilidad médica. Reiteración de la Sentencias SC de 22 de julio de 2010 y SC 12449-2014. ([SC9721-2015; 27/07/2015](#))

## **RESPONSABILIDAD BANCARIA CONTRACTUAL**

- Incumplimiento de las obligaciones propias de la entidad bancaria al diligenciar el pago del seguro de incendio grupo deudores, para proteger un bien dado en garantía hipotecaria. Posición Dominante. Hermenéutica del artículo 1037 del Código de

Comercio. Número plural de los asegurados. Mención individual de los asegurados en el anexo de renovación del contrato. [\(SC9618-2015; 27/07/2015\)](#)

## **RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**

- Derivada del incumplimiento del contrato de asociación celebrado entre las partes para la publicación de una obra editorial de propiedad intelectual del actor, ante el no pago del margen de utilidad convenido. Lo que ha de entenderse por las versiones de la obra. [\(SC9720-2015; 27/07/2015\)](#)
- Pago de indemnización derivada del contrato de seguro constituido sobre el objeto que sufre pérdida total, en el que la compañía de leasing ostenta la condición de beneficiaria. Extinción de la obligación del arrendatario en la medida en que el monto del resarcimiento, deviene suficiente para cubrir el saldo de la obligación adeudada por el locatario. [\(SC9446-2015; 22/07/2015\)](#)
- Prueba de la cesión del contrato de promesa de contrato de compraventa por acta de conciliación y de exhibición de la promesa. Legitimación en la causa por pasiva para demandar la resolución. Cesión de contrato de ejecución periódica o sucesiva. Resolución del contrato de promesa de contrato de compraventa. Artículo 1546 del Código Civil. Reiteración de la sentencia SC de 4 de septiembre de 2000, rad 5420. [\(SC9680-2015; 24/07/2015\)](#)

## **RESPONSABILIDAD DIRECTA**

- De las personas jurídicas por el hecho doloso o culposo de sus agentes, causado en ejercicio de sus funciones propias del cargo, trátase de personal directivo subalterno. Reiteración jurisprudencial de CSJ SC, 27 de abril de 1972, y SC 27 de abril de 1972. [\(SC9788-2015; 29/07/2015\)](#)

## **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**

- Por el hecho propio en la modalidad de omisión. Carga de la prueba de la culpa en adoptar las suficientes medidas de seguridad para evitar el perjuicio, causado a las víctimas de ataque terrorista perpetrado por movimiento subversivo a la edificación de la persona jurídica demandada. [\(SC9788-2015; 29/07/2015\)](#)

## **RESPONSABILIDAD MÉDICA**

- De centro hospitalario por muerte de paciente derivada de la falta de atención oportuna e idónea del equipo médico y paramédico, con posterioridad al procedimiento quirúrgico de urología. [\(SC9721-2015; 27/07/2015\)](#)

## **RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

- Pretendida por un patrimonio autónomo ante entidad financiera ante el supuesto incumplimiento de la oferta mercantil. [\(SC10097-2015; 31/07/2015\)](#)

## **RESTITUCIONES MUTUAS**

- Declarada oficiosamente ante la declaratoria de ineficacia de la oferta mercantil. La orden de pagar intereses derivada de la orden de restitución, debe computarse a la tasa prevista en el artículo 1617 del Código Civil al no aplicarse el artículo 884 del Código de Comercio ante la inexistencia de un negocio mercantil que genere la obligación de pagar

réditos de un capital. Reiteración Sentencia contenida en GJ LXIII, 659 y CLXXXVIII, 132. ([SC10097-2015; 31/07/2015](#))

### **RIESGO ANESTÉSICO**

- Consentimiento informado en procedimiento quirúrgico de urología. ([SC9721-2015; 27/07/2015](#))

### **SENTENCIA SUSTITUTIVA**

- Se casa parcialmente la sentencia, al configurarse un error de derecho por indebida aplicación del artículo 884 del Código de Comercio, al ordenar el pago de los intereses legales comerciales derivado de la orden de restitución de las sumas consignadas, sin ser aplicable dicha disposición al no haberse celebrado un negocio mercantil ni convenido el pago del crédito sobre el capital. ([SC10097-2015;31/07/2015](#))

### **TÉCNICA DE CASACIÓN**

- Desatino en la formulación del cargo al plantear como error de derecho acusaciones propias del error de hecho de cláusulas contractuales. Reiteración de las sentencias CSJ CS 19 de diciembre de 2007, rad. 2000 00167 y de 18 de diciembre de 2012, rad. 2006 00104. ([SC9446-2015; 22/07/2015](#))
- Estudio conjunto de cargos por la vía directa e indirecta al estar relacionados con el incumplimiento de las obligaciones propias de la entidad bancaria en virtud de su posición dominante. ([SC9618-2015; 27/07/2015](#))

### **VALOR ASEGURADO**

- Inferior a los daños a resarcir. No puede ser superior al valor comercial de la parte destructible del bien hipotecado, pudiendo ser superior al saldo del crédito. El interés del tomador en contrato de seguro de incendio grupo de deudores, va hasta la satisfacción del mutuo y lo que sobra pertenece al deudor o sus herederos. Reiteración de la sentencia SC 28 de julio de 2005. ([SC9618-2015; 27/07/2015](#))

---

*Corte Suprema de Justicia de Colombia  
Dra. Nubia Cristina Salas Salas  
Relatora Sala de Casación Civil*